

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00516 00ok

Teniendo en cuenta que el traslado ordenado en auto del pasado 8 de marzo de 2021¹, se efectuó el día 1° de junio del año en curso², por secretaría termínese de contabilizar el término con el que cuenta la parte demandada para ejercer su defensa, sin perjuicio de atribuirle efecto a la contestación y reconvenición que ya obra en los Conse. 26 y 28.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d1961f938196e0caf297491b7022bb0fbff8f3dbe00e46dce82e1a34bcf7105

Documento generado en 11/08/2021 01:39:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Conse. 14

² Conse 24